

y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Posible sanción: diez mil (10.000) pesetas.

Organo competente para la resolución del procedimiento: Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: Inmaculada Pastor Pérez .

ANUNCIO de 18 de marzo de 1997, sobre notificación de expediente sancionador en materia de salud pública.

Por ausencia del expedientado, Don Eugenio Suárez Suárez, y no haberse podido practicar la notificación del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del Procedimiento Sancionador especificado en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de marzo de 1997.

ANEXO

Expedientado: Don Eugenio Suárez Suárez.

C.I.F.: 9.192.450 -V.

Ultimo Domicilio Conocido: C/ Colón n.º 4 - Cordobilla de Lácara.

Expte n.º : DGSPC S/13 - 1997.

Normativa Infringida: Decreto sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988 de 26 de abril, art 3, en relación al Decreto de 4 de febrero de 1955 que aprueba el Reglamento de Epizootias, capítulo XVII - arts 177 y siguientes.

Tipificación de la Infracción: Los hechos imputados, (realizar el deporte cinegético de la caza, auxiliado de un perro galgo, careciendo de la correspondiente cartilla Sanitaria Canina), si se prueban, serán constitutivos de una infracción LEVE, tipificada en el art. 35 A) 1.º de la ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, en el art. 34.1 de la Ley 26/1984 de 19 julio, General para la Defensa

de los Consumidores y Usuarios, y en el art. 2.1.1.º del Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Posible sanción: diez mil (10.000) pesetas.

Organo competente para la resolución del procedimiento: Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: Inmaculada Pastor Pérez .

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican los lotes 1, 2, 4 y 6 del expediente de contratación de suministro S-8/96: Equipos Técnicos de Análisis y Ensayo para los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva a la empresa SCHULUMBERGER del contrato de referencia para los lotes indicados por los importes siguientes: Lote 1: 42.847.500 pts., Lote 2: 9.456.000 pts., Lote 4: 25.610.000 pts., Lote 6: 3.940.000 pts.

Mérida, a 16 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9924.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por D. Severino Sánchez Blázquez con domicilio en Avda. de la Constitución, 60 de Don Benito (Badajoz), ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.924, Obelix, 289 cuadrículas mineras, Brozas, Navas del Madroño y Garrovillas.

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
PP	6º 43' 20"	39º 43' 20"
1	6º 38' 20"	39º 43' 20"
2	6º 38' 20"	39º 40' 00"
3	6º 42' 00"	39º 40' 00"
4	6º 42' 00"	39º 36' 40"
5	6º 39' 40"	39º 36' 40"
6	6º 39' 40"	39º 33' 40"
7	6º 43' 20"	39º 33' 40"
8	6º 43' 20"	39º 43' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres a 19 de septiembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

Anuncio de 11 de marzo de 1997 por el que se procede a la publicación de una resolución por imposibilidad de realizar la notificación preceptiva.

Intentada en su domicilio la notificación de la resolución de caducidad que a continuación se indica sin poder practicarla, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la misma.

Por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (P.D. Orden 27-09-1995) y con fecha 19 de noviembre de 1996, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente del Permiso de Investigación denominado «SAN IGNACIO» n.º 12.181, para recursos de la Sección C), de 35 C.M., situado en el término municipal de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, y cuyos titulares son D. Ramón Moreno García y Dña Remedios López de Ayala Sánchez- Arjona.

RESULTANDO:

Que el citado Permiso de Investigación fue otorgado por tiempo de tres años a D. Ramón Moreno García y Dña Remedios López de Ayala Sánchez-Arjona por resolución de fecha 18 de agosto de 1993, notificada a los interesados el día 4 de octubre del mismo año.

Que el 6 de noviembre de 1996, el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas propone la caducidad del citado permiso de investigación por haber finalizado el período de su vigencia.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).

CONSIDERANDO:

Que por haber finalizado el período de su vigencia existe causa de caducidad según establece el art 85.2 de la citada Ley de Minas y 108.c del Reglamento General para el Régimen de la Minería y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el art. 111 del citado Reglamento.

Esta Consejería ha resuelto declarar la caducidad del Permiso de Investigación denominado «SAN IGNACIO» n.º 12.181.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de sus notificación y al mismo deberá acompañarse el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a la que se refiere el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 28 de diciembre de 1992) ante esta Consejería.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (P.D. Orden 27-09-1995), ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 24 de marzo de 1997, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Juan José Gordo López.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación